



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-004-2022

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

QUE, el numeral 2 del artículo 5 de la LOEP, establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: "(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)";

QUE, el artículo 9 de la LOEP, señala que el Directorio de las empresas públicas tiene la atribución de "5. Aprobar el Presupuesto General de la empresa y evaluar su ejecución";

QUE, el numeral 6 del artículo 11 de la LOEP, indica que le corresponde al Gerente General de la empresa pública "Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio (...) el Presupuesto General de la empresa pública";

SM



- QUE**, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas públicas como *"personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)"*;
- QUE**, el artículo 142 del Código Municipal, dispone: *"Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General"*;
- QUE**, el artículo 147 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, establece: *"e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución (...). n. Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana"*;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante "EPMMQ"), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, dentro del cual consta la asignación de fondos por parte del MDMQ para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de UDS \$16.240.197,58;
- QUE**, mediante Resolución No. DEPMMQ-023-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Directorio de la EPMMQ, aprobó el Presupuesto de la EPMMQ para el año 2022 por un valor de USD \$ 28.508.182,33;
- QUE**, mediante Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022, la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, emite los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", entre los cuales, el número 5.1. señala *"(...) No se receptorán solicitudes de traspasos de créditos entre empresas públicas, salvo autorizaciones excepcionales de sus respectivos directorios"*;

fm



QUE, con memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0382-M de 18 de febrero de 2022, el Econ. Jorge Sánchez, Gerente Financiero Administrativo de la EPMMQ, comunica: *“Conforme reunión mantenida con la Asesora Financiera del Despacho de la Alcaldía del MDMQ, el 16 de febrero de 2022, en la cual manifiesta la necesidad urgente de cubrir el valor faltante de USD 1'600.000,00, para impulsar el proceso de contratación del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTQP, recursos que quedarían a disponibilidad del GADDMQ para gestionarse a través de la Secretaría de Movilidad; dicha reducción debe considerarse de la asignación de fondos municipales para este ejercicio económico (...); y, remite el “Informe Financiero de Reducción Presupuestaria para Financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMTQP”;*

QUE, a través del oficio No. EPMMQ-GG-2022-0168-O de 18 de febrero de 2022, el Ing. Efraín Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el informe inherente a la reducción presupuestaria de la EPMMQ para financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la EPMTQP;

QUE, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2022-0308-OF de 22 de febrero de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 25 de febrero de 2022, a las 11h30, a fin de tratar, entre otros puntos: *“5. Conocimiento del Informe Financiero de Reducción Presupuestaria para Financiamiento del Sistema Integrado de Recaudo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, remitido por la Gerencia Financiera Administrativa mediante memorando No. EPMMQ-GFA-2022-0382-M de 18 de febrero de 2022; y, resolución al respecto”;*

QUE, la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, en la sesión ordinaria del Directorio de la EPMMQ efectuada el 25 de febrero de 2022, comunica lo siguiente:

“En vista de que, se encuentra planificada la operación del Metro de Quito a partir del último trimestre del presente año, el Sistema Integrado de Transporte Público del DMQ debe adquirirse e implementarse en el marco y niveles de competencia de las EP Metro de Quito y de Transporte de Pasajeros, mejorando la calidad del servicio de transporte público en beneficio de toda la ciudadanía, de manera moderna y eficiente, además el sistema integrado con la empresa de transporte de pasajeros permitirá incentivar el uso de este nuevo medio de transporte y por ende incrementar la demanda de su uso.

SM



Siendo uno de los objetivos, contar con un Sistema Integrado de Recaudo – SIR-, que integrará a todos los operadores de transporte público, a través del pago de la tarifa con un único medio de pago electrónico. Es necesario que las dos empresas públicas cuenten con el presupuesto necesario, dentro del Proyecto Primera línea del metro de Quito, para su adquisición dentro del contrato FIDIC.

En este sentido, la EPM Pasajeros de Quito, consideró la implementación del SIR como un proyecto plurianual a ejecutarse en el 2022 y 2023. Sin embargo, al tratarse de una adquisición trascendental dada la posibilidad de que sea parte del contrato FIDIC, fue necesario revisar los presupuestos del sector Movilidad, en el presente año, y lograr así que las dos empresas operen bajo un mismo sistema. Para este efecto, fue necesario realizar un análisis presupuestario integral del sector movilidad, para poder financiar el recurso que requería la EPM Pasajeros de Quito.

En ese contexto, a partir de ese análisis integral, se realizarán las reformas presupuestarias en la EPM Metro de Quito y EPM Pasajeros, con lo cual permitirá financiar el mencionado proyecto desde la Secretaría de Movilidad. Para la ejecución de dichos recursos, se deberá realizar los trasposos de crédito desde las diferentes entidades al proyecto de inversión Primera Línea del Metro de Quito que se encuentra en la Secretaría de Movilidad, para lo cual en el caso de empresas públicas se requiere la aprobación de los respectivos directorios”; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de USD \$ 1'600.000,00 de la asignación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencia General, Gerencia Financiera y Administrativa y a la Dirección de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

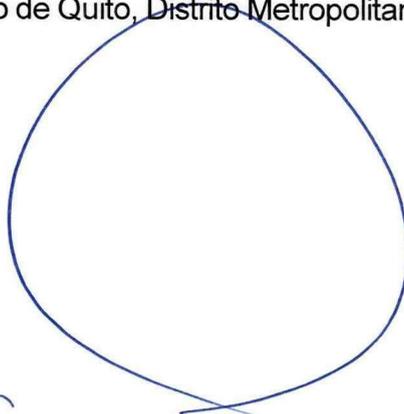
TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de febrero de 2022.



MS
DM
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
~~Alcalde Metropolitano de Quito~~
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Jaime Muñoz	Coordinador Interinstitucional de la EPMMQ	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	<i>[Firma]</i>